ANALISIS DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DIRECTA
PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA-CUNDINAMARCA

A través, del presente documento nos permitimos establecer el ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: "**Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.", lo que significa que a la Entidad le corresponde establecer y efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual corresponde y se enmarca dentro de la modalidad de Contratación Directa, el análisis del sector se circunscribe a tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega, y en general demás condiciones previstas por las partes.

De conformidad con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector en lo que se refiere a Contratación Directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o la prestación del servicio, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega , y en general demás condiciones previstas por las partes. El análisis del sector permite a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

1. PERSPECTIVA LEGAL:

Normativa aplicable a la Personería Municipal de Mosquera, Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

2. NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO.

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La Personería Municipal ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios especializados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, los profesionales y empresas cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades.

Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, la Personería considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural con gran experiencia, que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones. La prestación del servicio de apoyo a la gestión por parte de una persona natural que le permitirá a la Personería Municipal contar con un apoyo personalizado, continua y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

4. ANÁLISIS DEL RIESGO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Así:

Contexto de la Personería Municipal de Mosquera:

A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

- El objeto del proceso de contratación: El contratista se compromete para con la Personería Municipal a **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS**

DIFERENTES CAMPAÑAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA.

En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la entidad que es la gestión documental en la organización, clasificación, foliación, ubicación, y conservación de los documentos, que se debe desplegar para la puesta en marcha del plan estratégico y plan de acción de la Personería Municipal de Mosquera-Cundinamarca.

- Los partícipes del proceso de contratación:

Los encargados de adelantar el proceso de contratación, lo realizara bajo los lineamientos del Estatuto General de Contratación Estatal, es el Personero Municipal de Mosquera.

- La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación estatal es satisfacer el interés general, la adjudicación del proceso que pretende adelantarse llevará a que la necesidad de la entidad sea satisfecha a fin de beneficiar a la ciudadanía en general. Por lo tanto, no se identifica evento adverso en este aspecto.

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación.**

En lo que al recurso humano respecta, el proceso tiene asignado como responsable la Personería Municipal de Mosquera; en cuanto al recurso económico está garantizado con recursos propios.

- La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación.

Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal en la vigencia actual.

- El entorno socio ambiental

Partiendo del objeto del proceso, no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que lo contratado no causa perjuicio a la comunidad, se trata de una prestación de servicios que no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

- Las condiciones políticas

No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal dotada de un Decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

- Los factores ambientales

En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que, para iniciar el proceso y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

- Identificación y clasificación de los riesgos

Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la matriz propuesta en el Guía, los riesgos del proceso de contratación, atendiendo a cada una de sus etapas:

Etapa de planeación:

- **La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicios u obra necesitado?**

Del análisis efectuado para la modalidad de contratación, se tiene que el objeto a contratar es el servicio profesional, de naturaleza intelectual diferente a consultoría, la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el literal “h” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

- El valor del contrato corresponde a los precios del mercado?

Del histórico de honorarios pagados por la entidad para la prestación de este servicio, la propuesta recibida por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000.00)**, mensuales, a favor de **YURI ALEXANDRA GONZALEZ PINEDA**, es Proporcional al valor de contratos anteriormente celebrados con el objeto o similares, como a continuación se relacionan:

Fecha (dd-mm-aaaa)	Fecha de Celebración 23/01/2026	Fecha de Celebración 29/09/2025	Fecha de Celebración 20/05/2025	Fecha de Celebración 06-09-2024	Fecha de Celebración 07-03-2024
Cuantía	$19.600.000	$8.213.333	$11.200.000	10.080.000	14.000.000
Departamento y Municipio de Ejecución	Cundinamarca: Mosquera	Cundinamarca: Mosquera	Cundinamarca: Mosquera	Cundinamarca: Mosquera	Cundinamarca: Mosquera
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES CAMPAÑAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES CAMPAÑAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE LOS DIFERENTES CAMPAÑAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCION DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES CAMPAÑAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA.	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES CAMPAÑAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA.
Entidad	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE MOSQUERA	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE MOSQUERA	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE MOSQUERA	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE MOSQUERA	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE MOSQUERA
Estado	Finalizado	Finalizado	Finalizado	Finalizado	Finalizado
Tipo de Proceso	Directa (Ley 1150 de 2007	Directa (Ley 1150 de 2007	Directa (Ley 1150 de 200	Directa (Ley 1150 de 2007)	Directa (Ley 1150 de 2007)
Número de Proceso	700.012.005.028-2026	700.012.005.049-2025	700.012.005.036-2025	700,012,005,061-2024	700,012,005,022-2024

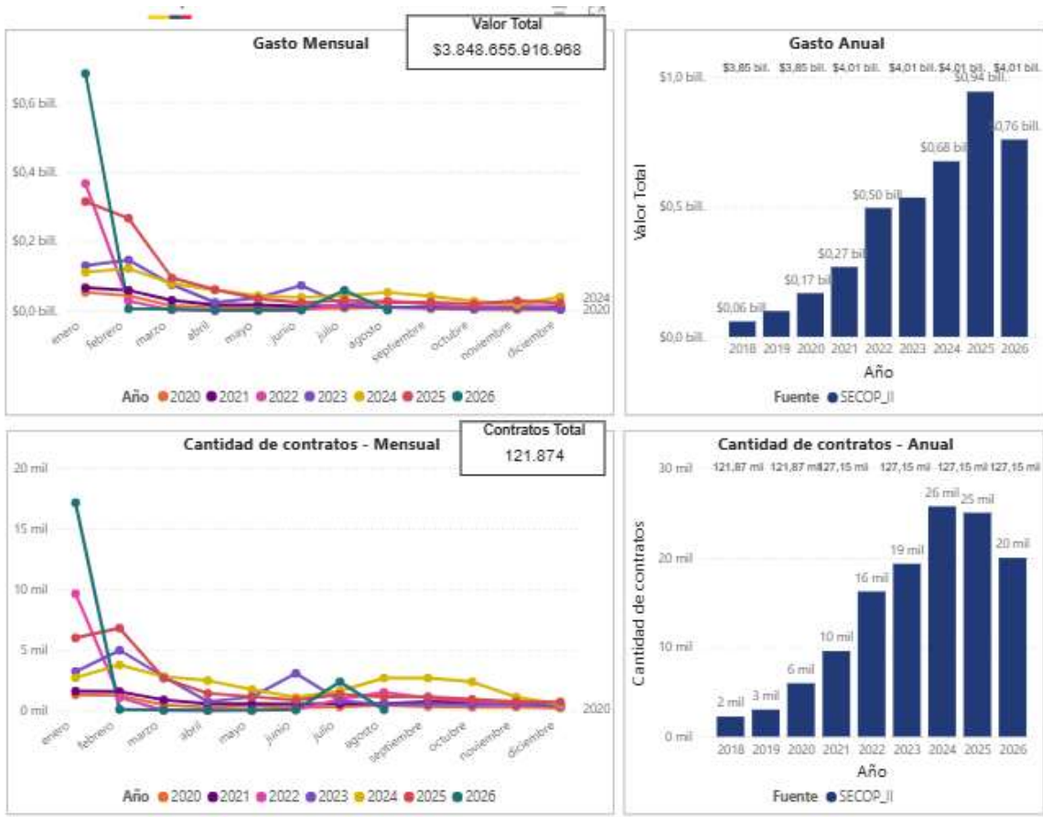
CRA 2 # 3-16
PISO 4 OFICINA 301, MOSQUERA.
320 4737842
personeria@personeriamosquera.gov.co
http://www.personeriamosquera.gov.co

CPS-016-2023	Directa (Ley 1150 de 2007)	Ejecución	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE MOSQUERA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO EN LA GESTION PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION DE LA PERSONERIA DE MOSQUERA-CUNDINAMARCA, EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DENOMINADO PERSONERIA MOVIL	Cundinamarca: Mosquera	27.400.000,00	Fecha de Celebración 17-01-2023
CPS-022-2022	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Ejecución	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE MOSQUERA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO EN LA GESTION PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION DE LA PERSONERIA DE MOSQUERA-CUNDINAMARCA, EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DENOMINADO PERSONERIA MOVIL	Cundinamarca: Mosquera	23.800.000,00	Fecha de celebración 13-01-2022
CPS-022-2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE MOSQUERA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO EN LA GESTION PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION DE LA PERSONERIA DE MOSQUERA-CUNDINAMARCA, EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DENOMINADO PERSONERIA MOVIL	Cundinamarca: Mosquera	14.220.000,00	Fecha de celebración 04-01-2021
CPS-032-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE MOSQUERA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA ENTIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 594 DE 2000, REALIZANDO LA DIGITALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE PROFIERA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MOSQUERA-CUNDINAMARCA.	Cundinamarca: Mosquera	$6.500.000,00	Fecha de celebración 06-04-2020

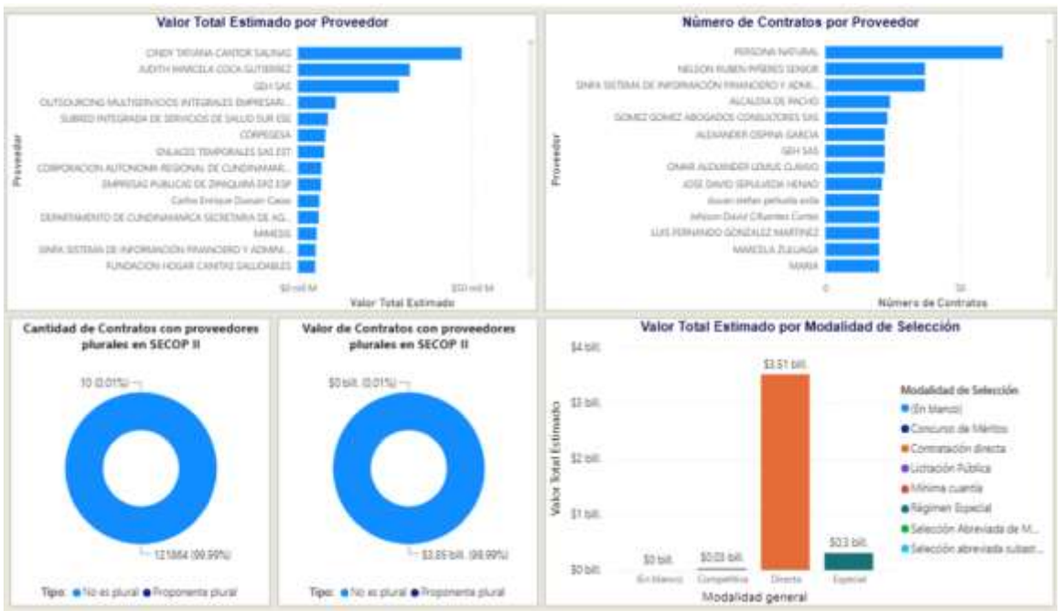
Análisis de la Oferta- Abastecimiento Estratégico Colombia Compra Eficiente.

Año: 2020- 2026
Plataforma: Secop II
Periodo: 02/01/2020 – 06/08/2026

Códigos: “80111600” Servicios de personal temporal



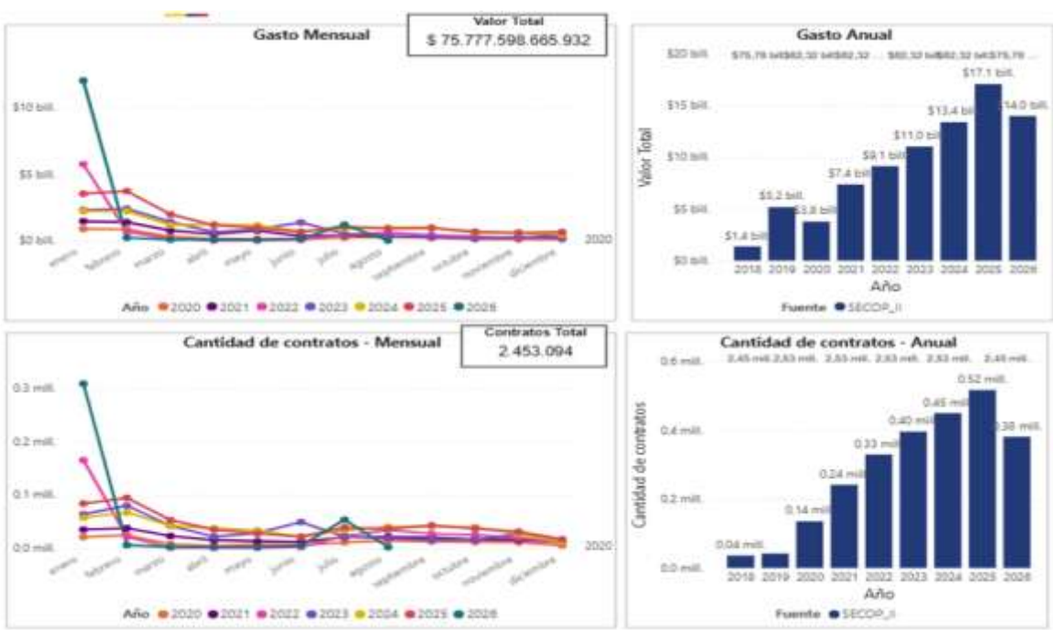
La información analizada evidencia una tendencia creciente en el gasto y en la cantidad de contratos durante el período 2018–2026. El gasto anual pasó de aproximadamente $0,06 billones en 2018 a $0,94 billones en 2025, registrándose una disminución a $0,76 billones en 2026; de igual manera, la cantidad de contratos aumentó de cerca de 2.000 en 2018 a un máximo de 26.000 en 2024, para posteriormente disminuir a 20.000 en 2026. Este comportamiento refleja un crecimiento significativo de la actividad contractual y de los recursos destinados al sector, aunque en los últimos años se observa una moderación tanto en el valor contratado como en el número de contratos. A nivel mensual, se presentan fluctuaciones asociadas a los ciclos de ejecución y programación presupuestal, destacándose mayores niveles de gasto y contratación durante los primeros meses del año. En términos generales, los datos permiten evidenciar una demanda sostenida de bienes y servicios y una dinámica contractual representativa dentro del período analizado.



La información evidencia una alta concentración de la contratación en proveedores no plurales, quienes representan el 99,99 % de los contratos y del valor total estimado, frente a una participación mínima de los proveedores plurales, con apenas el 0,01 %. En cuanto a los proveedores, se observa que algunos concentran un mayor número de contratos y valores estimados, destacándose la participación de personas naturales y empresas de servicios. Respecto a las modalidades de selección, la contratación directa representa el mayor valor estimado, con aproximadamente $3,51 billones, seguida de la modalidad especial con cerca de $0,30 billones, mientras que las demás modalidades presentan una participación significativamente menor. En conjunto, los resultados muestran una estructura contractual caracterizada por una elevada participación de proveedores individuales o no plurales y una marcada concentración del valor contratado en la modalidad de contratación directa.

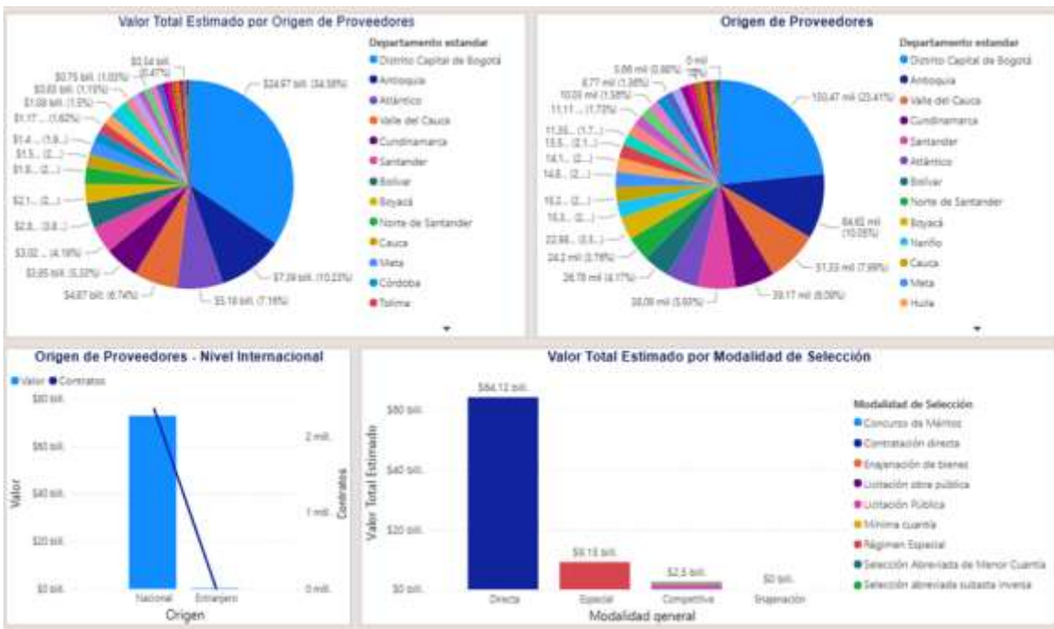
Análisis de la Demanda- Abastecimiento Estratégico Colombia Compra Eficiente.

Año: 2020- 2026
Plataforma: Secop II
Periodo: 02/01/2020 – 06/08/2026
Códigos: “80111600” Servicios de personal temporal



El sector de contratación pública analizado a través de SECOP II registra, entre 2018 y 2026, un total de 2.453.094 contratos por valor de $75.777.598.665.932, con una tendencia de crecimiento sostenido tanto en número de contratos como en valor contratado año tras año (pasando de $1,4 billones en 2018 a $17,1

billones en 2025), lo que evidencia un mercado dinámico y en expansión. Adicionalmente, se observa un comportamiento estacional recurrente, con una marcada concentración de la contratación en el mes de enero de cada vigencia, seguida de una disminución sostenida durante el resto del año, patrón consistente con la planeación presupuestal habitual de las entidades públicas al inicio de cada periodo fiscal



El sector muestra una fuerte concentración geográfica de los proveedores en Bogotá D.C., que participa con el 34,56% del valor total estimado y el 23,41% de los contratos, seguida de Antioquia, Atlántico, Valle del Cauca y Cundinamarca, mientras que la oferta extranjera es prácticamente inexistente frente a la nacional; en cuanto a la modalidad de selección, la Contratación Directa concentra la mayor parte del valor contratado ($64,12 billones), muy por encima del Régimen Especial ($9,15 billones) y de las modalidades competitivas ($2,5 billones), lo que evidencia una tendencia del sector hacia esta modalidad de contratación.

SIA OBSERVA

Información Básica

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE LOS DIFERENTES CAMPAÑAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCION DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA .		
Valor:	Valor Inicial: $19.600.000,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: $19.600.000,00		
Nombre o Código:	700.012.005.028-2026	Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Procedimiento / Causal:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2026/01/22	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2026/01/23
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2026/08/22	Fecha Terminación Ampliada	
Plazo de Ejecución:	211 Día(s)	Vigencia:	2026
Dias Suspensión	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	PERSONERIA DE MOSQUERA		

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE LOS DIFERENTES CAMPAÑAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCION DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA		
Valor:	Valor Inicial: $11.200.000,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: $11.200.000,00		
Nombre o Código:	700.012.005.036-2025	Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Procedimiento / Causal:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2025/05/20	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2025/05/21
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2025/09/20	Fecha Terminación Ampliada	
Plazo de Ejecución:	122 Día(s)	Vigencia:	2025
Dias Suspensión	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	PERSONERIA DE MOSQUERA		
Estado actual del contrato:	RENDIDO	Novedades del contrato:	

- La descripción del bien o servicio requerido es claro?

Es claro, teniendo en cuenta que describe la necesidad de la entidad y las actividades que el contratista deberá ejecutar para desarrollar el objeto.

- El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la trasparencia, equidad y competencia entre los proponentes.

Efectivamente dado que el profesional con el que se pretende suscribir el contrato reúne las condiciones de experiencia e idoneidad exigidas por el Estatuto General de Contratación y su Decreto Reglamentario.

- El estudio de mercado permite identificar los aspectos de la oferta y la demanda del mercado respectivo?

Efectivamente el estudio de mercado en correlación con el análisis del sector, evidencia que el objeto del contrato puede ser desarrollado por personas naturales. No obstante, la guía para la elaboración de estudios del sector diseñada por Colombia Compra Eficiente, señala que para los contratos de prestación de servicios profesionales, no es necesario elaborar un estudio de la oferta y demanda del sector de la prestación de servicios, ya que en este tipo de contratos, el análisis del sector depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a efectuar la contratación con la persona natural o jurídica que está en condiciones de satisfacer la necesidad de la entidad. Para la presente contratación el estudio del sector contiene el análisis de las ventajas que representa efectuar la contratación con la profesional que ofertó sus servicios, por lo cual no se evidencia efecto adverso.

- El diseño del proceso de contratación permite satisfacer la necesidad de la entidad estatal cumplir su misión y es coherente con sus objetivos y metas. El proceso de contratación permite satisfacer la necesidad de la entidad.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa. En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. En el literal “h” del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala como causal de contratación directa: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales Que en el mismo sentido el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 señala: Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que

se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Atendiendo a que el objeto a contratar es el servicio de apoyo a la gestión de la Personería Municipal de Mosquera, en el área de Archivo, esta actividad es de naturaleza intelectual diferente a consultoría, la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el literal “h” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

7. CONTRATISTA. IDONEIDAD. FORMACION PROFESIONAL Y EXPERIENCIA. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA FEDERACIÓN CELEBRAR EL CONTRATO CON ESTE CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

1. Presentación de propuesta de servicios.
2. Formato Único de Hoja de Vida. (Diligenciado, junto con los soportes)
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
4. Declaración juramentada de bienes y rentas y conflicto de intereses.
5. Certificado de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales en los términos de la ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
6. Registro único tributario.
7. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante legal y el de la empresa
8. Certificación de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría. (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante legal y el de la empresa.
9. Certificados de antecedentes judiciales.
10. Certificados de antecedentes de Multa o sanciones – sistema nacional de medidas correctivas RNMC.
11. Certificado de delitos sexuales.
12. Certificado REDAM.
13. Acta de grado o diploma.
14. Copia de la tarjeta profesional
15. Examen preocupacional.
16. Documentos que acrediten la experiencia solicitada.
17. Autorización de datos personales.
18. Los demás documentos y/o requisitos de la Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

PERFIL Y EXPERIENCIA:

PERFIL

FORMACION ACADEMICA: Profesional En Áreas De La Administración.

EXPERIENCIA: Acreditar Experiencia General: Deberá contar con una experiencia mínima de un (01) año.

Analizada la formación y experiencia de la señora **YURI ALEXANDRA GONZALEZ PINEDA**, la entidad determinó que es la persona idónea para prestar sus servicios profesionales en la planificación y ejecución de las diferentes campañas establecidas en el plan de acción de la entidad.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

NECESIDAD: Que la personería municipal ha establecido como necesidad la de contar con el apoyo de una persona natural con la suficiente idoneidad fundado en su experiencia, con el fin de brindar el apoyo a la diligencia de la entidad en los términos ya descritos.

Adicionalmente a lo anterior, la personería dentro de la labor de control, vigilancia y seguimiento que debe ejercer respecto a las actuaciones de las demás autoridades administrativas del municipio, le asiste la facultad y la obligación de cumplir con la normatividad en gestión documental.

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES CAMPAÑAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA**

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución es de **TRES (03) MESES** contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos legales para su ejecución. La vigencia será igual al plazo de ejecución y comenzará a contarse a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, esto es con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal; y cubrirá el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo de ejecución y el termino previsto para su liquidación. Dentro de este término la Personería, puede verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la calidad de los bienes y servicios entregados, asimismo efectuar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, y en general, iniciar las acciones que considere procedentes en contra del contratista que incumpla sus obligaciones.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato es por la suma de: **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000).** La Personería pagará: A) TRES (03) PAGOS MENSUALES por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000).

El pago se hará previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo deberá acreditar que se encuentre al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de seguridad Social Integral, que está conformado por el sistema de pensiones, seguridad social en salud y riesgos profesionales, así como los parafiscales como son el Instituto de Bienestar Familiar, SENA, Caja de Compensación cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, Parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007, para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista.

Este tipo de remuneración se encuentra acorde a las formas de pago que se han adoptado en contratos de esta misma naturaleza, no solo en la Personería Municipal, sino en otras entidades del Estado, lo que indica que se encuentra dentro de las condiciones que permite el legislador y que se encuentran presentes en el sector.

La remuneración se pacta como un valor mensual fijo, por ello dentro de las obligaciones de la contratista se impone la de presentar un informe mensual de actividades, que deberá ser verificado por el supervisor que sea designado por la entidad, atendiendo el histórico de las contrataciones realizadas con anterioridad.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el perfil que se exige para esta contratación, el cual se define en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN DEL PERFIL	HONORARIOS
FORMACION ACADEMICA: Profesional En áreas De La Administración **EXPERIENCIA:** Acreditar Experiencia General: Deberá contar con una experiencia mínima de un (01) año.	**DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) M/CTE**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA – ACTIVIDADES A REALIZAR.

1. Coordinar la Difusión y cubrimiento de las actividades misionales de la Personería Municipal de Mosquera.
2. Acompañamiento para la difusión y fortalecimiento en eventos de carácter institucional a través de nuevas tecnologías de la información y comunicaciones

3. Realizar las Convocatoria telefónica e invitaciones vía correo electrónico a las diferentes entidades y empresas prestadoras de servicios públicos del municipio, para el acompañamiento al programa de Feria de Servicios.
4. Coordinar las convocatorias y agendamientos de las diferentes actividades que realiza la entidad en cumplimiento de su objeto misional.
5. Garantizar el compromiso de reserva y la absoluta confidencialidad de toda la información que maneje durante la ejecución del contrato, bajo ninguna circunstancia la información podrá ser utilizada por la contratista para fines distintos al desarrollo del contrato.
6. Apoyar en las labores de atención al usuario cuando sea requerido por el supervisor del contrato
7. Apoyar en la elaboración de respuestas a derechos de petición del personero delegado de derechos humanos.
8. Apoyo a la Personería Municipal en la recepción de documentos.
9. Recibir y organizar el material documental en forma archivística Y Coordinar la entrega y organización de carpetas.
10. Realizar seguimiento a la calidad de la prestación del servicio a través de los diferentes canales de atención.
11. Las demás obligaciones que sean inherentes al objeto del contrato.

GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías.

Mosquera- Cundinamarca, Agosto 25 de 2026.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
OSCAR DAVID MORALES LOPEZ
PERSONERO MUNICIPAL

Proyectó: Valentina Giraldo – Abogada Contratista
Reviso y Aprobó: Fernando Quimbaya García- Asesor Jurídico externo área Contratación